

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

11813 *Resolución de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se modifica la de 5 de mayo de 2021, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

El artículo 56 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, sobre el procedimiento de libre designación establece que será preceptiva, en todo caso, la convocatoria pública en el diario oficial de la comunidad autónoma con competencias asumidas y en el «Boletín Oficial del Estado». Caso de no poder publicarse simultáneamente, los términos y plazos establecidos en la convocatoria se contarán en todo caso a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En el BOE el 15 de mayo de 2021, se publicó la citada Resolución de 5 de mayo del 2021, «indicándose que las solicitudes de participación en la convocatoria, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación».

Advertido el error de que no ha sido publicada en el BOJA y ha transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, es por lo que, resuelvo:

Primero.

Publicar nuevamente la resolución de 5 de mayo de 2021, dictada por esta Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de libre designación en el BOJA, y en el BOE (incluida en anexo adjunto).

Segundo.

Conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes, quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Tercero.

Las solicitudes ya presentadas, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación realizada en el BOE, el 15 de mayo de 2021, seguirán siendo válidas.

Cuarto.

El Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, es competente para dictar la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del

Estado», conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 17 de junio de 2021.—El Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, José Luis Delgado Valdivia.

ANEXO

Resolución de 5 de mayo de 2021 de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria para la provisión depuesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera.

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Segunda.

Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Delegación Territorial de Turismo en Almería, c/ Gerona, número 18, bien directamente o a través de las Oficinas Públicas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare en el expediente personal, solo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios, el candidato realizará un análisis de tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. *Puesto que se convoca.*

Denominación: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Almería.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Funcionarios pertenecientes al cuerpo de Médicos Forenses, con cinco años de ejercicio profesional como médico forense.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese, se estará a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, José Luis Delgado Valdivia.